Digna
SEGUROS

CAUCIÓN

Nro. de INSCRIPCIÓN en SSN: 0872

Organismo de control
www.argentina.gob.ar/ssn

SSN | SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

Digna SEGUROS

CAUCIÓN

TIPOS DE COBERTURA

GARANTÍAS DE OBRA Y SERVICIOS / SUMINISTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS:

- o Mantenimiento de Oferta
- o Cumplimiento de Contrato
- o Anticipos
- o Fondo de Reparo
- o Impugnación

GARANTÍAS ADUANERAS:

- o Importaciones/Exportaciones Temporales
- o Falta Documentación
- o Tránsitos Terrestres
- o Diferencia de Derechos

CONCESIONES CUMPLIMIENTO DE CONTRATO MEDIANTE EL PAGO DE CANON GARANTÍAS JUDICIALES:

- o Sustitución Medida Cautelar
- o Contracautela

ALQUILERES:

- o Inmuebles para Vivienda
- o Inmuebles para Actividad Comercial
- o Bienes Muebles

TENENCIA:

- o De Bienes de Uso
- o De Materiales
- o De Certificación por Avance de Obra

Administradores de Sociedades Desempeño de Actividad o Profesión:
Agencias de Lotería / Agencias de Turismo / Martilleros y Rematadores / Corredores de Cambio / Acopiadores / Comercializadores de Combustibles líquidos y GNC / Matarifes y Frigoríficos / Agencias de Seguridad / Personal Eventual / Importadores y Exportadores / Operadores Portuarios / IATA / Administradores de Consorcio / Peritos del Poder Judicial / Registro Automotor.-

COBERTURAS

Mantenimiento de Oferta / Garantía de Oferta: La suma oscila entre el 1% y 10% del presupuesto. Se garantizan tres obligaciones básicas del oferente que son: a) mantener la oferta que realiza durante el lapso establecido en el Pliego de Condiciones, b) suscribir el respectivo contrato de obra en caso de resultar adjudicado y c) presentar la garantía de cumplimiento de contrato.

Impugnación: La suma oscila entre el 0,5% y 2% del presupuesto oficial. Es una garantía que se solicita al oferente que presenta una impugnación sobre el dictamen de selección en el proceso licitatorio. En este caso el oferente no seleccionado, entiende que la elección del ganador puede haber estado viciada, habiéndose afectado sus derechos. Su finalidad es desalentar planteos infundados, dilatorios, con el objetivo de entorpecer el procedimiento de selección de que se trate. Si la impugnación es rechazada, se afectará la garantía.

Cumplimiento de Contrato / Garantía de Adjudicación: por un monto que generalmente es entre el 5% y 20% del precio contractual, con la que se garantiza el fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma.

AnticiposFinancieros: sin destino específico, destinados normalmente a cubrir erogaciones previas a la iniciación de los trabajos. Acopio de Materiales: con la finalidad de congelar precios y hacerse del stock necesario.
Las pólizas se emiten por el valor del importe anticipado y cubren el buen uso que el contratista debe hacer con esos adelantos.

Fondo de Reparo: Se trata de las sumas que los comitentes retienen al efectuar cada pago de certificado con el objeto de formar un fondo para atender la reparación de vicios ocultos que pueden surgir en la construcción por defectos en los materiales o en la mano de obra.
Generalmente el monto ronda el 5% de cada factura por avance de obra.

Garantías Aduaneras: Son garantías que deben presentar las empresas que operan en comercio exterior a fin de garantizar tributos de importación o exportación a la AFIP. Se presentan digitalmente y la finalidad es la de liberar la mercadería existente en la Aduana correspondiente. Existen una treintena de motivos a garantizar de acuerdo con las diferentes normas aplicables. Las más comunes son las de importación y Exportación Temporal (IMTE/EXTE), Tránsito Terrestre (TRAN), Falta de Certificado de Origen Mercosur (FCEO).

- IMTE: Se presenta para evitar pagar los derechos de importación y liberar la mercadería que ingresa temporalmente. Cuando se reexporta la mercadería, la aduana libera la póliza.
- EXTE: Se presenta para evitar pagar los derechos de exportación y liberar la mercadería que egresa temporalmente. Cuando se reimporta la mercadería, la aduana libera la póliza.
- TRAN: Se presenta para evitar pagar los derechos de importación y liberar la mercadería que ingresa temporalmente solo por unos días en Tránsito desde una aduana a otra. Cuando se reexporta la mercadería, la aduana libera la póliza.
- FCEO: Se presenta para garantizar la diferencia de tributos que puede surgir por la no presentación del documento que certifica el origen Mercosur. Si no fuera de Mercosur pagaría 10% de derechos. El monto de la garantía es por esa diferencia. Cuando se presenta el certificado la aduana libera la póliza.

Actividad o Profesión: Es requerida para asegurar el buen desempeño de ciertas actividades reguladas por el Estado. Es requisito para la ejecución de esas actividades, estar dados de alta en registros públicos, y para dicha alta es necesario presentar la garantía.

Judiciales
Sustitución de Medida Cautelar: La parte demandada, a la que el Juez ordeno una medida cautelar en su contra, pide el reemplazo de un bien embargado y presenta para ello la póliza. Esta póliza evita el embargo o la inhibición de un bien o de una cuenta bancaria. Evita la inmovilización de activos. Es fundamental analizar el caso judicial. En los casos como el embargo laboral que es muy probable que termine en siniestro, las contragarantías tendrían que ser liquidas para el rápido recupero. El siniestro en las garantías judiciales es de rápida resolución. El Juez dicta y la Compañía debe pagar en 15 días, si el tomador no paga. Se notifica la sentencia y si el tomador no paga, pagará la Compañía. Estos casos el Juez le da lugar a la otra parte (quien esta solicitando la medida cautelar) a que se oponga a la sustitución por una caución, y esta se puede oponer. Una alternativa es entregar una proforma y esperar que sea aceptada.
Contracautela: garantiza la responsabilidad de la parte actora ante el pedido de una medida cautelar al demandado. Se le pide la garantía al autor y solicitante de una medida cautelar, por el daño que puede generar por el abuso en el uso del derecho. El Juez dictamina y fija el monto para la caución y se traba la medida cautelar.

Alquileres de inmuebles para vivienda: Se emite por los 3 años del contrato Sumas Aseguradas:

a) Alquileres impagos y multas (hasta cinco meses de alquiler)
b) Sustitución del depósito en garantía (hasta un mes de alquiler)
c) Expensas comunes
d) Servicios de energía eléctrica, gas, agua corriente y telecomunicaciones a cargo del locatario
e) Ocupación indebida del inmueble con posterioridad al vencimiento del contrato.

**La suma de los valores expresados en los puntos b), c), d) y e) no puede superar el monto del punto a).*

Alquileres de inmuebles comerciales:
Garantiza el cumplimiento del contrato de alquiler. Esta póliza prevé establecer como suma asegurada los alquileres mensuales solamente o también incluir el monto del depósito en garantía.
Alquileres de bienes muebles: ídem póliza de alquiler inmuebles comerciales.

Concesiones:
Garantiza el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones del concesionario.
También se puede incluir como obligación a garantizar, el monto correspondiente el pago del canon.

Tenencia:
a) De bienes de uso para su uso, reparación, manutención o reacondicionamiento: cubre la garantía que el Tomador presenta para responder por la tenencia y posterior devolución de los bienes de propiedad del Asegurado, que éste ha entregado o entregará al Tomador para su reparación, manutención, reacondicionamiento o para su uso.
b) De materiales para fabricación o montaje: cubre la garantía que el Tomador presenta para responder por la tenencia y posterior incorporación a la fabricación, construcción y/o montaje que realice el Tomador, de los materiales recibidos o a recibir del Asegurado. Si el Tomador no incorpora esos materiales al proceso productivo, se ejecutará la garantía.

c) Certificación por avance de obra: cubre la garantía que el Tomador presenta para responder por el anticipo recibido o a recibir del Asegurado en concepto de pago de la certificación por el avance de fabricación en obra.

Garantías para Administradores de Sociedades:
Estas garantías son exigidas por la Inspección General de Justicia a los directores de sociedades anónimas (S.A.) y a los integrantes de los órganos de administración de sociedades en comandita por acciones (S.C.A.) y de sociedades de responsabilidad limitada (S.R.L.).
Actualmente tienen un monto entre $ 300.000 y $ 100.000.000, dependiendo del capital social de la firma.
Cada director o gerente titular está obligado a constituir una caución a favor de la sociedad, las que en conjunto deben tener un monto de cómo mínimo el 60% del capital social. Cada garantía debe ser por la misma suma, no pudiendo ser inferior a $ 10.000 ni superior a $ 50.000 por Director o Socio Gerente.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA DESAFECTAR EL RIESGO

Cumplimiento de contrato de obra o suministro:

Devolución póliza original en papel
Carta del asegurado declarando el cumplimiento de la obligación
Acta de recepción provisoria o definitiva (privada) y acta de recepción definitiva (pública).
Anticipos Financieros y Acopio:
Devolución póliza original en papel
Carta del asegurado declarando el cumplimiento de la obligación Acta de recepción provisoria o definitiva
Certificados de avance (reducción de suma)
Facturas de compra abonadas (acopio)

Fondo de Reparo:

Devolución póliza original en papel
Carta del asegurado declarando el cumplimiento de la obligación
Recepción definitiva (salvo contrataciones de la Pcia. de Buenos Aires con recepción provisoria)
Garantías Aduaneras: Liberación por Sistema Malvinas.

PRINCIPALES EXCLUSIONES

1. Fronting
2. Avales
3. Fianzas cubriendo contratistas sobre obras que se realicen en el extranjero 4. Fianzas cubriendo elaboración de software
5. Fianzas cubriendo riesgos o daños ambientales
6. Fianzas cuyo beneficiario sea quien financia el contrato
7. Fianzas de falsificación
8. Fianzas de pago
9. Fianzas donde el Beneficiario sea un banco o cualquier otra Institución Financiera
10. Fianzas garantizando coberturas de crimen

11. Fianzas judiciales
12. Fianzas o seguros de crédito o de venta a plazo
13. Fianzas para concesiones
14. Fianzas que cubran contratos forward
15. Fianzas que cubran el pre-financiamiento para exportaciones
16. Fianzas que garanticen convenios de pagos en parcialidades y/o pagos diferidos
17. Fianzas que garanticen el suministro y/o pago de commodities
18. Fianzas que garanticen el suministro y/o pago de energía
19. Fianzas que garanticen el suministro y/o pago de productos agrícolas o agropecuarios
20. Fianzas que garanticen la devolución o la compensación de impuestos o convenios de pago de impuestos
21. Fianzas sin contragarantías
22. Fianzas sobre contratos de vigencia mayor a 4 años, a excepción de las garantías aduaneras e impositivas. Este último portafolio no podrá representar más del 10 % del total del ramo de Fianzas.
23. Garantías de futura constitución de hipotecas, prendas o similares
24. Garantías en favor de IATA
25. Garantías financieras (definición ICISA)
26. Garantías Hipotecarias
27. Garantías no accesorias, irrevocables, incondicionales y/o con pago a premier requerimiento
28. Garantías para cubrir producciones cinematográficas
29. Toda clase de afianzamento de préstamos
30. Todo tipo de fianzas de fidelidad, simple y combinada como pólizas del tipo DDD y BBB.

POLÍTICA DE SUSCRIPCIÓN

Para todos los Tomadores interesados en operar con la CIA se les exigirá la presentación de la firma del Convenio Global debidamente Certificado, exceptuando para las Garantías de Administradores de Sociedades. Los proponentes deberán presentar para el análisis y suscripción la siguiente documentación:

TOMADORES PERSONAS FÍSICAS:

- o Documento que acredite identidad
- o Declaración Jurada de ingresos del último año
- o Documentación que de surgimiento a la garantía tales como:

    a) Pliego de condiciones particulares
    b) Orden de compra
    c) Factura
    d) Contrato entre las partes

- o Análisis crediticio mediante NOSIS con Scoring favorable y sin antecedentes negativos en los últimos 24 meses
- o Firma de Convenio Global debidamente Certificado.
- o Aval personal debidamente Certificado superior o equivalente a la contragarantía requerida.
- o Formulario de Manifestación de Bienes.
- o Idoneidad o trayectoria demostrable en los trabajos a realizar

TOMADORES PERSONERÍA JURÍDICA:

- o Constancia de inscripción de AFIP
- o Ultimo Balance presentado ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, el mismo no podrá superar un lapso superior a un año.

Documentación que de surgimiento a la garantía tales como:

a) Pliego de condiciones particulares
b) Orden de compra
c) Factura
d) Contrato entre las partes

- o Análisis crediticio mediante NOSIS con Scoring favorable y sin antecedentes negativos en los últimos 24 meses
- o Firma de Convenio Global debidamente Certificado de un representante con autoridad suficiente.
- o Aval Personal de uno o más de los socios debidamente Certificado superior o equivalente a la contragarantía requerida. En caso de que el balance sea insuficiente será requisito excluyente.
- o Formulario de Manifestación de Bienes. Sera requisito excluyente cuando se exija el aval
- o Idoneidad y trayectoria demostrable en los trabajos a realizar.

NOTAS

1 - En los casos en los que sea necesario presentar Manifestación de bienes, como "bienes" se toman en cuenta los inmuebles que no estén declarados como bien de familia ni hipotecados. Dicho documento tendrá que estar certificado por contador público.
2 - En caso de que la evaluación financiera sea insuficiente se puede solicitar aval de un tercero y se evaluara con el mismo tenor y condiciones que al tomador.
3 - En caso de ser requerido por el suscriptor podrá pedir información adicional que no figure en este manual.
4 - Las garantías Judiciales solo se evaluarán para proponentes que operan en la compañía con una antigüedad mínima de un año y quedarán sujetas a aceptación de la causa, en caso de ser necesario serán analizadas por los abogados de la CIA. No se toman Garantías Judiciales a por causas de índole laboral.
5 - Las Garantías de Impugnación solo serán cubiertas si se realizo el Mantenimiento de Oferta en la CIA y quedara sujeta a presentación de la documentación necesaria para evaluar la misma. La CIA no esta obligada a dar este tipo de garantía si considera que no procede.
6 - Las Garantías de Concesión el plazo máximo para la suscripción de estas garantías será de 6 años de vigencia.
7 - Todos los Tomadores serán verificadas en cada solicitud y los mismos deberán tener actualizadas las carpetas, el cúmulo y la deuda, si se incumple con alguno de estos la CIA se reserva el derecho de emisión de nuevas garantías.